



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME N° 044/2011-DPC-DCSD

DENUNCIA N° 0801-11-172

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO CENTRAL VICENTE CÁCERES,
DE COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 14 de noviembre, 2011
Oficio N° 296/2011-DPC

Licenciado
Roberto Armando Ordoñez
Director Instituto Central Vicente Cáceres
Su oficina

Señor Director:

Adjunto el Informe N° 044/2011-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada en el Instituto Central Vicente Cáceres, de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 119, 122, 139, y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo, para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación al Instituto Central Vicente Cáceres de Comayagüela, M.D.C; en fecha 23 de junio de 2011, relativa a la Denuncia N° 0801-11-172, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. El señor Roberto Ordoñez, Director del Instituto Central Vicente Cáceres suscribió un contrato con la franquicia Espresso Americano, estableciendo en el contrato que se otorgarían becas mensuales por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00), a los alumnos del Instituto que tuviesen un promedio de 95.6% y a la fecha no se ha entregado el beneficio a ninguno de los estudiantes.
2. El Director del Instituto recibió una donación por parte del Congreso Nacional, misma que fue depositada en una cuenta de banco de los Trabajadores y a la fecha no se han reportado intereses.

Los hechos han ocurrido durante el año 2011.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Verificar bajo que términos el Instituto Central Vicente Cáceres suscribió el contrato con la franquicia de Espresso Americano.
2. Verificar si en dicho contrato se acordó becar a los alumnos de excelencia académica del Instituto Central Vicente Cáceres, asimismo comprobar si tal beneficio se le ha hecho efectivo a los estudiantes.
3. Verificar el motivo por el cual no se ha reportado intereses en la cuenta en la que se encuentra depositada la donación entregada al Instituto en mención.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

De acuerdo a la Investigación Especial realizada al Instituto Central Vicente Cáceres, no se encontró evidencia que sustente los hechos denunciados, tal como se describe a continuación:

HECHO 1

INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BECAS

Se revisó la información proporcionada por el licenciado Roberto Armando Ordoñez Flores, Director del Instituto Central Vicente Cáceres, donde se constató que en fecha 02 de noviembre de 2008 la franquicia Espresso Americano convino celebrar un contrato de comodato con el Instituto Central Vicente Cáceres, por un plazo de cinco (5) años y tres (3) meses a partir del 01 de noviembre del año 2008, el cual es prorrogable automáticamente por períodos iguales a voluntad de ambas partes, para la construcción y uso de un local para que funcione uno de los kioscos de la empresa en mención en las instalaciones del Instituto.

En el contrato de comodato la franquicia Espresso Americano se comprometió a cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) Otorgar la suma de SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00), anuales pagaderos anticipadamente dentro de los quince días del mes de febrero de cada año,
- b) Construir una cisterna de almacenamiento de agua de medidas suficientes para el consumo del estudiantado del Instituto, con la instalación de tratamiento de agua,
- c) Dotar de servicios de internet inalámbrico al Instituto, específicamente el área administrativa,
- d) Patrocinar al Instituto con diez becas a estudiantes de excelencia académica por un valor de QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00), mensuales a cada uno de los alumnos elegidos, los estudiantes beneficiados serán seleccionados por el Instituto siempre y cuando comprueben al estudiante su excelencia académica,
- e) Dar mantenimiento al área verde del predio donde se ubique el local, por el tiempo que dure el contrato de comodato,
- f) Previo requerimiento del Instituto se entregaran 20 medallas y 6 trofeos para las premiaciones de diferentes actividades durante el año,
- g) Instalación de 6 fuentes abastecedoras de agua en el área del lobby,
- h) Contribuir al mantenimiento de la cisterna y el sistema de tratamiento del agua.

Mediante Oficio N° 026-DIRECCIÓN-ICVC-011 de fecha 01 de julio de 2011, el señor Ordoñez explica que las becas no se habían entregado a los alumnos con excelencia académica; *“debido al problema nacional acaecido durante el año 2009 no se concluyó con el proceso de entrega, en el año 2010 los criterios de selección aun no estaban concluidos según el Departamento de Orientación quien está finiquitando dichos criterios”*.

Es importante mencionar que en fecha 01 de julio el Espresso Americano hizo entrega de 20 becas a los estudiantes con excelencia académica del Instituto Central Vicente Cáceres por la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS (L.6,000.00) cada una, el equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS por doce meses (L.500.00*12), correspondiente a los años 2008 y 2009.

En fecha 07 de julio del año en curso se revisó in situ las obras pactadas entre el Instituto y la franquicia, donde se constató que el Espresso Americano ha cumplido de conformidad con lo establecido en el contrato de comodato, con respecto a lo estipulado en los literales anteriormente mencionados.

Habiendo revisado la documentación relacionada al contrato de comodato, así como las obras ejecutadas por Espresso Americano en las instalaciones del Instituto Central Vicente Cáceres, no se encontró que se haya cometido ninguna irregularidad en lo convenido entre ambas partes.

HECHO 2

DEPÓSITO DE DONACIÓN OTORGADA POR EL CONGRESO SIN UTILIZARCE NI GENERAR INTERESES NI BENEFICIOS

De la Investigación Especial realizada en el Instituto Central Vicente Cáceres en referencia a la donación por la cantidad de DOS MILLONES (L.2,000,000.00), otorgada por el Congreso Nacional para la construcción del polideportivo del Instituto en mención, se comprobó que los fondos aún no han sido utilizados para el fin que fueron destinados, a su vez se verificó que los mismos se encuentran depositados en la cuenta de cheques del Banco de los Trabajadores N° 11-101-002360-5, propiedad del Instituto en fecha 24 de febrero de 2009.

Debido a la naturaleza de la cuenta en la que se encuentran depositados dichos fondos los mismos no han generado ningún tipo de interés o beneficio para el Instituto, según nuestras estimaciones basándonos en la tasa pasiva que maneja el Sistema Financiero Nacional, este fondo ha dejado de recibir a la fecha de emisión de este informe una cantidad aproximada de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00), en concepto de intereses.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión de la documentación proporcionada por el Instituto Central Vicente Cáceres, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se comprobó que el Instituto Central Vicente Cáceres convino con la franquicia Espresso Americano celebrar un contrato de comodato por la construcción de un kiosco que funcionaría como punto de venta dentro de las instalaciones del Instituto, por un plazo de cinco años y tres meses renovable siempre y cuando ambas partes se encontraran de acuerdo, dicho convenio se ha cumplido de conformidad a los establecido en el mismo.
2. Se confirmó que la franquicia Espresso Americano hizo entrega de 20 becas a los alumnos del Instituto Central Vicente Cáceres, correspondiente a los años 2008 y 2009, en el mes de julio del presente año.
3. Respecto al segundo hecho denunciado se comprobó que los fondos que el Congreso Nacional otorgó al Instituto Central Vicente Cáceres aún se encuentran depositados en la cuenta de cheques del Instituto y debido a la naturaleza la misma no genera intereses.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES AL DIRECTOR DEL INSTITUTO

1. Solicitar al Departamento de Orientación del Instituto que a la mayor brevedad, proporcione el listado de los alumnos que obtuvieron excelencia académica durante el año 2010, los cuales serán beneficiados con las becas que proporciona la franquicia Espresso Americano, a fin de cumplir con la cláusula d); del contrato de comodato, además establecer claramente los criterios de selección que utilizará el Departamento de Orientación para la selección de los alumnos con excelencia académica del Instituto, a fin de que la franquicia Espresso Americano, haga entrega de las becas de forma oportuna.
2. Trasladar los fondos otorgados por el Congreso Nacional a una cuenta de ahorro o depósito a plazo fijo, hasta la fecha en la que se inicie la ejecución del proyecto, el cual deberá ser renovado cada vez que venza el plazo acordado entre el Instituto y la Institución Financiera, a fin de que los mismos al menos generen intereses y no sigan convertidos en un activo improductivo para el Colegio.

Tegucigalpa MDC., 14 de noviembre de 2011

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares V.
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Ángel Emin Valerio López
Auditor de Denuncia

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora